

**Formato EIA-FA-00**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO: EDIFICIO COMERCIAL OSEIRA**

**PROMOTOR: TERRONI INVESTMENT CORP.**

**Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-059-2022**

**FECHA DE ENTRADA: 16 DE MAYO DE 2022**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): CINTYA SANCHEZ y GILBERTO SAMANIEG**

	<b>TEMA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1.0	<b>ÍNDICE</b>	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros		*	
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		

5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		

10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*		
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*		
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		*		
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		*		

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LESLY RAMÍREZ

INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL

**FECHA:** 19 DE MAYO DE 2022  
**PROYECTO:** EDIFICIO COMERCIAL OSEIRA  
**PROMOTOR:** TERRONI INVESTMENT CORP.  
**REPRE. LEGAL:** HIGINIO MARTINEZ MEIRIÑO  
**CONSULTORES:** GILBERTO SAMANIEGO / CINTYA SANCHEZ  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DAVID.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto **EDIFICIO COMERCIAL OSEIRA**, consiste en la construcción de un edificio que tendrá una planta baja cerrada con un área de 843.50 m<sup>2</sup>, planta alta cerrada de 755.45 m<sup>2</sup>, estacionamientos y rampa de 642.65 m<sup>2</sup> y sótano de 531.75 m<sup>2</sup> para un área de construcción total de 2,773.35 m<sup>2</sup>.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo NO cumple con lo establecido en el artículo 26 y 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental “, en lo siguiente:

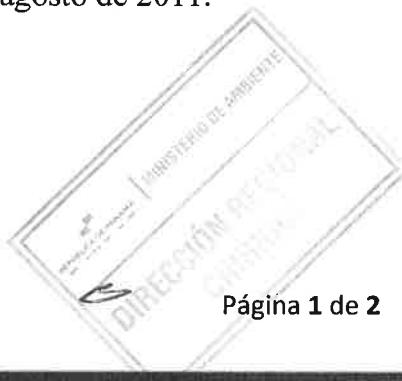
- En La Solicitud de Evaluación presentada y en el punto **4.1, Información sobre el Promotor**, no se describe el domicilio, ni la dirección donde desea recibir sus notificaciones personales.

**ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN:**

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado **NO** cumple con lo establecido en el artículo 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.



**RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

Se recomienda la **NO ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“EDIFICIO COMERCIAL OSEIRA”** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

  
**LESLY RAMÍREZ**

Evaluadora



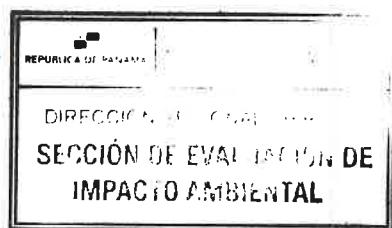
  
**LICDA. NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



Refrendado por:

  
**ING. KRISLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
Chiriquí



**REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-NA-010-2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor **TERRONI INVESTMENT CORP.**, propone realizar el proyecto denominado **“EDIFICIO COMERCIAL OSEIRA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de mayo de 2022, el promotor **TERRONI INVESTMENT CORP.**, cuyo representante legal es el señor **HIGINIO MARTINEZ MEIRIÑO** cuya cédula de identidad personal es **4-240-91**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EDIFICIO COMERCIAL OSEIRA”**, ubicado en el corregimiento de **DAVID**, distrito de **DAVID**, provincia de **CHIRIQUÍ**, elaborado bajo la responsabilidad de **GILBERTO SAMANIEGO** y **CINTYA SANCHEZ** persona(s) naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-073-2008 e IAR-074-1998**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo NO cumple con lo establecido en los artículos 26 y 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”, en lo siguiente:

- En La Solicitud de Evaluación presentada y en el punto **4.1, Información sobre el Promotor**, no se describe el domicilio, ni la dirección donde desea recibir sus notificaciones personales.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del 19 de mayo de 2022, se recomienda **NO** admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“EDIFICIO COMERCIAL OSEIRA”**, por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto **“EDIFICIO COMERCIAL OSEIRA”**,

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR** al Promotor del proyecto de la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los diecinueve (19) días, del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ING. KRISLY Y QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



## NOTIFICACIÓN

LICENCIADA KRISLLY QUINTERO. DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. E.S.D.

Yo, HIGINIO MARTÍNEZ MEIRIÑO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número CUATRO - DOSCIENTOS CUARENTA NOVENTA Y UNO (4-240-91), para contacto y notificaciones, localizable en el Distrito de Panamá, Ciudad de Panamá, República de Panamá, al teléfono móvil 6613-8044, correo electrónico nmmeirinho@hotmail.com, no tiene fax, ni apartado postal, actuando en su condición de Representante Legal de TERRONI INVESTMENT CORP., sociedad anónima inscrita en el Folio Mercantil No. 313685, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, promotora del proyecto EDIFICIO COMERCIAL OSEIRA, que se ubicará en la Avenida 2da, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, sobre las fincas con Folio Real No. 44201, Folio Real No. 44202, Folio Real No. 44203, Código de Ubicación 4501, de la Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, del Registro Público de Panamá; por medio de la presente, comparezco ante Usted con el respeto acostumbrado, con la finalidad de Notificarme de la Resolución DRCH-NA-010-2022, emitida por este despacho.

A su vez, autorizamos expresamente a Roberto Martínez Meiriño, con cédula de identidad personal No. 4-263-451, para que en nuestro nombre y representación pueda presentar esta notificación y retirar la Resolución antes descrita, y firmar y solicitar cualquier documento que sea requerido para los fines de la presente autorización.

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada

Panamá, fecha de presentación.

Atentamente,

TERRONI INVESTMENT CORP.

  
HIGINIO MARTÍNEZ MEIRIÑO  
Cédula No. 4-240-91



El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

### CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

  
Panamá, 26 MAY 2022  
Testigo   
Testigo   
Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo

